



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° - 000104*

Callao, 26 ABR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Oficio N° 127-2010-FINVER/GG, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO remite la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión suscrito entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1016-2010-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión suscrito entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO tiene por objeto señalar que la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública está referida exclusivamente a la ejecución de la obra y no a la elaboración del expediente técnico; en tal sentido, recomienda la aprobación de la referida Adenda;

Que, mediante Memorando N° 472-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión suscrito entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO no tiene incidencia presupuestaria para nuestra entidad, por cuanto no formará parte del Presupuesto Municipal;

Que, mediante Informe N° 329-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación refiere que la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión suscrito entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao – FINVER CALLAO tiene por objeto precisar que lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda del referido Convenio Especifico referido a la declaración de viabilidad del Proyecto, sólo resulta aplicable para la ejecución de la obra, en consecuencia, las partes acuerdan que la elaboración del expediente técnico del proyecto no se encuentra supeditada a la declaración de viabilidad del proyecto; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la referida Adenda;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 11-2010-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en consecuencia, aprobar la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao – FINVER CALLAO, suscrito el 2 de marzo de 2010.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PROF. M. ARANA ARRIAGA  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Pio Salazar Willarón  
ALCALDE DEL CALLAO (R)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**  
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 FEB 2012

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Director de Coordinación y Apoyo